



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

# Resolución Gerencial

## N° 1038 -2009 - Gobierno Regional del Callao-GA

Callao,  
VISTOS: 27 FEB. 2009

El Acta de Constatación de Estado de Obra de fecha 02 de Diciembre de 2008; la Resolución Gerencial N° 467-2008-Gobierno Regional del Callao-GA del 30 de Diciembre de 2008, que Resuelve de Mutuo Acuerdo el Contrato N° 008-2008-Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 002 y 10 -2009-GRC/GRI-OC/FBG de fechas 12 de Enero y 09 de Febrero de 2009, respectivamente, emitida por el Inspector de Obra; el Informe N° 054-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 22 de Enero de 2009, emitida por la Oficina de Contabilidad; Informe N° 31-2009-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 30 de Enero de 2009, emitida por el Coordinador de Liquidaciones de Obras; el Informe N° 19-2009-GRC-GRI/LJCV de fecha 13 de Febrero de 2009, emitida por el Abogado de la Oficina de Construcción; y,

### CONSIDERANDO:

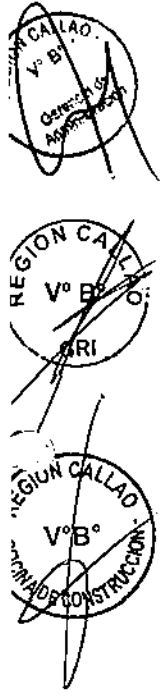
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 093-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI del 23 de Agosto del 2007, se aprueba el Estudio Definitivo para la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO - CALLAO", con un valor referencial ascendente a S/. 980,288.09 (Novecientos Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 09/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Mayo del 2007, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales, a realizarse bajo el proceso de selección Adjudicación Directa Pública.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 342-2007-Región Callao-GA del 13 de Setiembre del 2007, se aprueba las Bases de la Adjudicación Directa Pública para la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO - CALLAO", con un valor referencial ascendente a S/. 980,288.09 (Novecientos Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 09/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., con precios al mes de Mayo de 2007, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 803-2007-Gobierno Regional del Callao - GGR del 19 de Diciembre de 2007, se aprueba la Ampliación del Marco Presupuestal para la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO - CALLAO" por la suma de S/. 55,033.00 (cincuenta y cinco mil treinta y tres con 00/100 nuevos soles), quedando establecido el Marco Presupuestal para dicha contratación en un monto total de S/. 1'019,499.61 (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.

Que, mediante Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 17 de Enero del 2008, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0011-2007-REGIÓN CALLAO, se convino con la Empresa R.R. Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., para la ejecución de la obra pública "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO - CALLAO", bajo el sistema de Suma Alzada, por el monto de S/. 1'019,499.61 (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con precios al mes Mayo del 2007 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días naturales.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno del 01 de Febrero del 2008, el Inspector de Obra en representación del Gobierno Regional del Callao, hace Entrega de Terreno a la Representante Legal y al Residente de Obra en representación del Contratista, contando con la presencia de la Dra. Patricia Aguado Romero por el Centro de Salud, para que



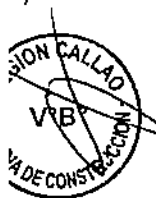
se de inicio a la ejecución de la Obra citada; así mismo, con Comprobante de Pago del Adelanto Directo solicitado por el Contratista, C/P N° 001311, cuyo pago fue realizado con fecha 26 de Febrero de 2008; Por lo tanto, en concordancia a las condiciones estipulados para el inicio de obra, en el Artículo 240° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, se define como el **inicio contractual** de la obra, contabilizando con la fecha del día siguiente que se efectuó el pago del Adelanto en Efectivo, es decir a partir del **27 de Febrero de 2008**, por lo que el **término contractual de la obra fue el 31 de Diciembre de 2008**, incluyendo, las Ampliaciones Plazo N° 01, 02, 03 y 04 aprobadas mediante Resoluciones Gerencial N° 129, 310 y 442-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, por treinta y seis (36), cuarenta y cinco (45), cincuenta y nueve (59) y cuarenta y nueve (49) días calendarios, respectivamente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 442-2008-Gobierno Regional del Callao-GA del 28 de Noviembre de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por cincuenta y nueve (59) días calendario del Contrato N° 008-2008-Gobierno Regional del Callao, *derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0011-2007-REGIÓN CALLAO*, suscrito con el Contratista R.R. Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con lo cual el plazo contractual queda establecido en trescientos nueve (309) días naturales y la fecha de termino contractual queda desplazado hasta el 31 de Diciembre de 2008; sin reconocimiento alguno de mayores gastos generales al existir expresa renuncia por parte del Contratista. Así mismo, se suscribe la Addenda N° 04 al Contrato acotado, que modifica el plazo de ejecución, estableciendo el nuevo plazo contractual en trescientos nueve (309) días naturales y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 31 de Diciembre de 2008. Conforme lo informado por el Ingeniero liquidador, existe error material en el Artículo Primero de la acotada Resolución, en cuanto consigna cincuenta y nueve (59) días calendario de ampliación **DEBIENDO DECIR: "Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por cuarenta y nueve (49) días calendario, ...."** Situación que debe ser aclarada en la parte resolutive del presente documento;

Que, mediante Acta de Constatación de Estado de Obra de fecha 02 de Diciembre de 2008, el Notario Público del Callao Orlando Malca Pérez, con la asistencia por parte del Gobierno Regional del Callao, del Coordinador de Obra Ing. Fernando Mario Barberena Gonzáles e Ingeniero Nicanor López Ruiz, por parte del Contratista el Señor Felipe Hau Mendoza y el maestro de obra Alexandro Cabrera; verificó y constató en obra las partes pendientes de ejecutar y su respectiva valoración, lo cual se detalla en las hojas anexas que se integran a la acotada acta; así mismo se adiciona dos hojas suscritas por el Señor Almacenero, en las cuales se detallan los bienes existentes en el almacén;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 467-2008-Gobierno Regional del Callao-GA del 30 de Diciembre de 2008, se Resuelve de Mutuo Acuerdo el Contrato N° 008-2008-Gobierno Regional del Callao - "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO - CALLAO", *derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0011-2007-REGIÓN CALLAO*, de fecha 17 de Enero de 2008, suscrito con la Empresa R.R. Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.", bajo el sistema de Suma Alzada, por la suma de S/. 1'019,499.61 (un millón diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 61/100 nuevos soles) incluido los impuestos de Ley, en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de la acotada Resolución. Así mismo, se precisa que el Contratista asume y responde exclusivamente por el pago de adeudos pendientes por concepto de pago de planillas, CONAFOVICER, SENCICO, ESSALUD, AFP, ONP, y Seguros complementarios de riesgos de trabajo al personal que ha brindado sus servicios en la Obra en mención. Cabe precisar que el avance físico ejecutado se consigna en la Acta de Constatación de Estado de Obra de fecha 02 de Diciembre de 2008;

Que, mediante Informe N° 002-2009-GRC/GRI-OC/FBG de fecha 12 de Enero de 2009, el Inspector de Obra, remite al Área de Liquidaciones la documentación



noventa y cinco mil quinientos cuarenta y tres con 88/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo de 2008; y contando con la conformidad de la Oficina de Construcción, y la visación de la Gerencia General Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Rectificar, el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 442-2008-Gobierno Regional del Callao-GA del 28 de Noviembre de 2008, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por cincuenta y nueve (59) días calendario, cuyo texto DEBE DECIR:

**"ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 04 por cuarenta y nueve (49) días calendario del Contrato N° 008-2008-Gobierno Regional del Callao, suscrito con el Contratista R.R. Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con lo cual el plazo contractual queda establecido en trescientos nueve (309) días naturales y la fecha de termino contractual queda desplazado hasta el 31 de Diciembre de 2008"

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 008-2008-Gobierno Regional del Callao, derivado de la Adjudicación Directa Publica N° 0011-2007-REGION CALLAO, el cual fue suscrito por un monto de 1'019,499.61 (un millón diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 61/100 nuevos soles) mostrando en su ejecución una **Inversión Autorizada** ascendente a S/. 535,055.18 (quinientos treinta y cinco mil cincuenta y cinco con 18/100 nuevos soles) y un **Monto Pagado** por la suma de S/. 830,599.06 (ochocientos treinta mil quinientos noventa y nueve con 06/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley; en cuanto al concepto **OTROS**, como consecuencia de la Resolución de Contrato por Mutuo Acuerdo, en concordancia con el Artículo 45° de la Ley y Artículo 227° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, no estipula aplicar penalidad alguna, ni perjuicio económico, ni ejecución de la carta de Fiel cumplimiento por resolución de contrato de Mutuo Acuerdo resultando un **saldo a cargo del Contratista** por concepto de **AUTORIZADO Y PAGADO** de S/. 295,543.88 (doscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y tres con 88/100 nuevos soles), incluido los impuestos de Ley; según Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar, a la Oficina de Tesorería ejecutar las garantías del Contratista R.R. Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., que avalan el fiel cumplimiento del contrato, cuya retención por parte del Gobierno Regional del Callao, asciende a S/. 101,949.92 (ciento un mil novecientos cuarenta y nueve con 96/100 nuevos soles), mas los intereses generados; y del adelanto de Materiales hasta por el monto ascendente a S/. 193,593.92 (ciento noventa y tres mil quinientos noventa y tres con 92/100 nuevos soles), retenido y otorgado por la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO - CALLAO; siendo el monto total de recupero la suma de S/. 295,543.88 (doscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y tres con 88/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley; según el siguiente detalle:

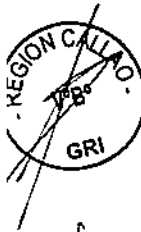
ENTIDAD	N° CTA o C.F.	MONTO QUE AVALA S/.	CONCEPTO	VIGENTE HASTA <sup>1</sup>	MONTO A EJECUTAR S/.
Banco de la Nación	0000-574910	101,949.96	Fiel Cumplimiento	Retención	101,949.96
Banco Continental	0011-148-9800019527-45	113,644.38	Adelanto Directo	16-11-08	0.00
Banco Continental	0011-148-9800018474-41	219,768.31	Adelanto para Materiales	28-11-08	193,593.92
<b>TOTAL S/.</b>		<b>435,362.65</b>	<b>TOTAL A EJECUTAR S/.</b>		<b>295,543.88</b>

<sup>1</sup> Cartas Fianzas se solicita la renovación de las Cartas Fianzas y alternativamente su ejecución en caso de incumplimiento de renovación (Cartas Notariales N°s 271 y 283 -2008-GRC/GA de fechas 19 de Noviembre y 01 de Diciembre del 2008).

correspondiente a la obra "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO – CALLAO", a efectos que se proceda con la Liquidación del Contrato N° 008-2008-Gobierno Regional del Callao, en concordancia con la Resolución Gerencial N° 467-2008-Gobierno Regional del Callao-GA del 30 de Diciembre de 2008, que Resuelve de Mutuo Acuerdo el Contrato acotado;

Que, mediante Informe N° 054-2009-GRC/GA-CONTA del 22 de Enero de 2009, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 008-2008-Gobierno Regional del Callao - Ejecución de Obra, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0011-2007-REGIÓN CALLAO, de fecha 17 de Enero de 2008, suscrito con el Contratista R.R. Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. para la Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO – CALLAO", cuyo monto pagado a la fecha asciende a la suma de S/. 830,599.06 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 06/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 031-2009-GRC/GRI-OC/JACF del 31 de Enero de 2009, el Coordinador de Liquidaciones en concordancia con la Resolución Gerencial N° 467-2008-Gobierno Regional del Callao-GA del 30 de Diciembre de 2008, que Resuelve de Mutuo Acuerdo el Contrato N° 008-2008-Gobierno Regional del Callao "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO – CALLAO", derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 0011-2007-REGIÓN CALLAO, de fecha 17 de Enero de 2008, suscrito con la Empresa R.R. Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., bajo el sistema de Suma Alzada; y con los metrados que se consignan en la Valorización Final que forma parte integrante del Acta Notarial de Constatación de Estado de Obra, de fecha 02 de Diciembre de 2008, recomienda: a) Rectificar, el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 442-2008-Gobierno Regional del Callao-GA del 28 de Noviembre de 2008, que aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por cincuenta y nueve (59) días calendario, debiendo decir: : "Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por cuarenta y nueve (49) días calendario del Contrato N° 008-2008-Gobierno Regional del Callao, suscrito con el Contratista R.R. Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con lo cual el plazo contractual queda establecido en trescientos nueve (309) días naturales y la fecha de termino contractual queda desplazado hasta el 31 de Diciembre de 2008"; b) Aprobar, en concordancia con la Resolución Gerencial N° 467-2008-Gobierno Regional del Callao-GA del 30 de Diciembre de 2008, que Resuelve de Mutuo Acuerdo el Contrato N° 008-2008-Gobierno Regional del Callao, sobre la base del Acta Notarial de Constatación de Estado de Obra de fecha 02 de Diciembre de 2008, la Liquidación del Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, la misma que da como resultado, **un saldo a cargo del Contratista por concepto de AUTORIZADO Y PAGADO de S/. 295,543.88 (doscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y tres con 88/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley; en cuanto al concepto OTROS, como consecuencia de la Resolución de Contrato por Mutuo Acuerdo, en concordancia con el Artículo 45° de la Ley y Artículo 227° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, no estipula aplicar penalidad alguna, ni perjuicio económico, ni ejecución de la carta de Fiel cumplimiento por resolución de contrato de Mutuo Acuerdo; en consecuencia el saldo total a cargo del Contratista de la presente liquidación asciende a la suma de **S/. 295,543.88 (doscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y tres con 88/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley; según Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución; c) Autorizar, a la Oficina de Tesorería, **ejecutar las garantías del Contratista**, que avala el Fiel Cumplimiento del Contrato por la suma de S/. 101,949.96 (ciento un mil novecientos cuarenta y nueve con 96/100 nuevos soles), mas los intereses generados; y del adelanto de Materiales hasta por el monto ascendente a S/. 193,593.92 (ciento noventa y tres mil quinientos noventa y tres con 92/100 nuevos soles); siendo el Total del recupero la suma total de **S/. 295,543.88 (doscientos**



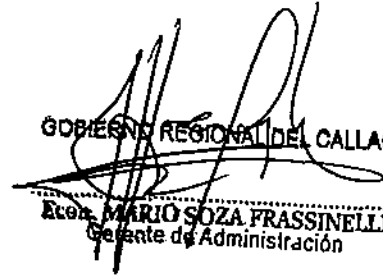
1038



**ARTICULO CUARTO.**- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 01 y cuadros de cálculos sustentatorios de la Liquidación practicada por la Entidad.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Econ. **MARIO SOZA FRASSINELLI**  
Gerente de Administración

## ANEXO N° 01

### LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : "REHABILITACION, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO PUERTO NUEVO - CALLAO  
 MODALIDAD : ADP, N° 0011-2007-REGION CALLAO  
 CONTRATO : 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EO  
 CONTRATISTA : R.R. Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
 SUPERVISION : ING. FERNANDO BARBERENA GONZALES

I. AUTORIZADO Y PAGADO	<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
1.1.0 AUTORIZADO	S/.	S/.
1.1.1 Contrato Vigente		432,961.64
Contrato Principal	432,961.64	
1.1.2 Reintegros		16,664.56
Contrato Principal	16,664.56	
1.1.3 Mayores Gastos Generales		0.00
Ampliacion de Plazo N° 01	0.00	
Ampliacion de Plazo N° 02	0.00	
Ampliacion de Plazo N° 03	0.00	
Ampliacion de Plazo N° 04	0.00	
1.1.4 Impuestos I.G.V.		85,428.98
IGV del Contrato Vigente	82,262.71	
IGV Reintegros	3,166.27	
IGV Mayores Gastos Generales	0.00	
<b>AUTORIZADO TOTAL OBRA</b>		<b>S/.</b> 535,055.18
1.2.0 PAGADO: Informe N° 054-2009-GRC/GA/CONTA-22-01-09		
1.2.1 Contrato vigente		427,448.33
Contrato Principal	427,448.33	
1.2.2 Reintegros		0.01
Contrato Principal	0.01	
1.2.3 IGV 19%		132,616.66
Contrato Vigente + reintegros	34,950.31	
Adelanto Directo	32,555.45	
Adelanto de Materiales N° 01	65,110.90	
1.2.4 ADELANTOS (s/IGV)		270,534.06
1.2.4.1 Concedido	s/IGV	
Directo	171,344.47	
Materiales N° 01	342,688.94	
1.2.4.2 Amortizados		
Directo	85,489.67	
Materiales N° 01	158,009.68	
<b>PAGADO EN VALORIZACIONES</b>		<b>S/.</b> 830,599.06
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/.</b> 295,543.88
<b>II.- OTROS</b>		
2.1.0 A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
A) Penalidad maxima por Atraso de obra: POR MUTUO ACUERDO	0.00	
Articulo 222° del Reglamento, aprobado DS 084-2004-PCM		
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/.</b> 0.00

### RESUMEN DE SALDOS

	<u>A CARGO DEL CONTRATISTA</u>	<u>A FAVOR DEL CONTRATISTA</u>
I. AUTORIZADO Y PAGADO	S/.	S/.
	295,543.88	0.00
II. OTROS	0.00	0.00
	295,543.88	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO-PAGADO</b>		<b>S/.</b> 295,543.88